Asunción, 7 de Febrero de 1898.

Visto el informe del Superior T. de Justicia recaído en la solicitud del Escribano Público Don José J. Goiburú, en la cual se pide la concesión en usufructo de los registros de contratos públicos civil y comercial, que estuvieron á cargo de Don Otonil Báez;

El Presidente de la República

Decreta:

Artº. 1º. Concédese al Escribano Público Don José J. Goiburú el usufructo de los mencionados registros, con sujeción á la ley de su creación.

Artº 2º. Cumníquese, publíquese y dése al R. O.

Rufino Maz